

Alerta NIIF 2024-04: El IASB publica mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF

Julio 2024



El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado "Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11" que aborda modificaciones menores no urgentes (pero necesarias) a cinco Normas, como se describe a continuación.

La publicación es una recopilación de modificaciones a las Normas NIIF que el IASB ha analizado durante el actual ciclo de proyectos de mejoras anuales. El IASB utiliza el proceso de Mejoras Anuales para realizar modificaciones necesarias, pero no urgentes, a las Normas NIIF que no se incluirán como parte de ningún otro proyecto. Al presentar las modificaciones en un único documento en lugar de como una serie de cambios fragmentados, el IASB pretende aliviar la carga de los cambios para todos los interesados. A continuación, se presenta un resumen de las cuestiones abordadas:

Norma de contabilidad	Objeto de la enmienda	Resumen de las modificaciones del IASB
NIIF 1 'Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera'	a. Contabilidad de cobertura por parte de un adoptante por primera vez	Modifica los párrafos B5 y B6 de la NIIF 1: <ul style="list-style-type: none"> para mejorar la coherencia con los requisitos de la NIIF 9 "Instrumentos financieros", y añadir referencias cruzadas para mejorar la comprensibilidad de la NIIF 1.
NIIF 7 'Instrumentos financieros: Información a revelar'	a. Ganancia o pérdida por baja en cuentas	Modifica el párrafo B38 de la NIIF 7: <ul style="list-style-type: none"> reemplazar una referencia obsoleta al párrafo 27A de la NIIF 7 por una referencia a los párrafos 72 y 73 de la NIIF 13 'Medición del valor razonable', y reemplazar la frase 'insumos que no se basaron en datos observables del mercado' por 'insumos no observables' para que la redacción sea coherente con la redacción del párrafo 72 de la NIIF 13.
Orientación sobre la implementación de la NIIF 7 'Instrumentos financieros: Información a revelar'	b. Divulgación de la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de la transacción	Modifica el párrafo IG14 para que su redacción sea consistente con los requerimientos del párrafo 28 de la NIIF 7 y con la redacción y los conceptos de las NIIF 9 y NIIF 13.
	a. Introducción y divulgación de riesgo crediticio	Claridad mejorada mediante: <ul style="list-style-type: none"> modificar el párrafo IG1 para aclarar que la guía no necesariamente ilustra todos los requerimientos de los párrafos referenciados de la NIIF 7; y modificar el párrafo IG20B para simplificar la explicación de los aspectos de los requerimientos que no están ilustrados.
NIIF 9 'Instrumentos financieros'	b. Baja de pasivos por arrendamiento	Modifica el párrafo 2.1(b)(ii) de la NIIF 9 para agregar una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la NIIF 9 para aclarar que cuando un pasivo por arrendamiento se ha extinguido de acuerdo con la NIIF 9, el arrendatario debe aplicar el párrafo 3.3.3 y reconocer cualquier ganancia o pérdida resultante en resultados.
	a. Precio de transacción	Modifica el párrafo 5.1.3 de la NIIF 9 para reemplazar "su precio de transacción (según se define en la NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes")" por "el importe determinado aplicando la NIIF 15" debido a una inconsistencia entre el párrafo 5.1.3 y los requerimientos de la NIIF 15. Como resultado, el Apéndice A de la NIIF 9 también fue modificado para eliminar el término.
NIIF 10 "Estados financieros consolidados"	a. Determinación de un 'agente de facto'	Modifica el párrafo B74 de la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" para utilizar un lenguaje menos concluyente y aclarar que la relación descrita en el párrafo B74 es sólo un ejemplo de una circunstancia en la que se requiere juicio para determinar si una parte está actuando como agente de facto.
NIC 7 "Estado de flujos de efectivo"	a. Método de costo	Modifica el párrafo 37 de la NIC 7 para reemplazar el término "método del costo" por "al costo".

Fecha efectiva

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de los períodos de presentación de informes anuales que comiencen el 1 de enero de 2026 o después, y se permite su aplicación anticipada.

Nuestros pensamientos

El proceso de Mejoras Anuales es una forma eficiente de garantizar que las inconsistencias y la terminología dentro de las Normas puedan actualizarse sin emitir modificaciones individuales a cada

norma. Todas las modificaciones realizadas en las "Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11" son de naturaleza no controvertida y nuestra opinión es que aumentan la claridad de las Normas afectadas.

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, ¡Contáctenos!
[grantthornton.com.ve](https://www.grantthornton.com.ve)